I MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Nº INT.: 811

DECRETO ALCALDICIO Nº 1038

DOÑIHUE, 28.05.2020

CONSIDERANDO:

1.- Los mail enviados por los funcionarios Dr. Maximiliano Hiriarte y Sra. Camila Cifuentes en los cuales informan y solicitan pago de horas extras realizadas en los periodos de enero a marzo año 2020.

VISTOS:

1.- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2º, artículo 63 (Ex 56).

DECRETO:

1.- Regularícese y Autorícese pago de horas extraordinarias, diurnas y festivas (nocturnas), no excediéndose de 40 horas extraordinarias diurnas, realizadas durante el periodo del 21 de enero al 20 de marzo del año 2020, a los siguientes funcionarios del CESFAM Municipal Lo Miranda:

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	HORAS %25	HORAS %50
Maximiliano Hiriarte González	Cirujano Dentista	Extensión Dental	11	0
Camila Cifuentes Villegas	Tec. en Odontología	Extensión Dental	6	24

2.- Páguese con cargo al Presupuesto de Salud de la comuna de Doñihue (Per cápita correspondiente).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/ETR/JMS/mzb

Distribución:
1.- Interesado.
2.- Arch. Depto. Salud
3.- Arch. Of. Partes.